

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 07 de septiembre de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Acorde con lo estipulado en el inciso 1 del art. 301 del C. G. del P. ténganse por notificados del mandamiento de pago del 23 de julio de 2021 por conducta concluyente, los demandados JORGE OCTAVIO TAPIAS y MIRIAN BARRAGAN TELLEZ, desde el día que se presentó el memorial suscrito por ellos, adjunto al correo electrónico del día 02 de septiembre de 2021.

2. Se **REQUIERE** a las partes y sus apoderados, para que dentro del término de ejecutoria de este proveído, se sirvan aclarar a este despacho la fecha de inicio de la suspensión del presente proceso ejecutivo, de acuerdo a lo convenido.

Se advierte que ante el silencio de las partes se continuará con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 09 de septiembre de 2021, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. 146.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM